

Sr. Apoderado de la Fuerza Política
AGRUPACION MUNICIPAL GUEMENSES AL FRENTE
Dn. Dante Giménez Guevara
Arenales Nº 624- Salta (4400)
Presente

#### INFORME ESPECIAL

# RENDICIÓN APORTE ELECCIONES PASO 2017- DECRETONº890/13 Y DECRETO Nº 3692/14 EXPEDIENTENº 242-6364/18 - CÓDIGO AGPS I-04-18

#### 1. Introducción

Los artículos 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.

La Ley N° 7.697, establece en el artículo 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo 53 -in fine- de la Constitución Provincial, ordenando en su artículo 44: "Rendición de cuentas. Auditoría. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas ante la



Auditoría General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral."

El Decreto Nº 890/13 y modificatorio N° 3.692/14, reglamentario del Título X "Campaña Electoral" de la Ley N° 7.697, dispone en su artículo 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia certificada a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo 44 de la Ley 7.697 e imponiéndole la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la AGPS, equiparándolo a los responsables económicos que se designen en el artículo 26.

#### 2. OBJETO

El Presente informe se refiere a la evaluación de Rendición de Cuentas de los Aportes Públicos de Campaña 2017 para elecciones Paso presentadas por el Partido Agrupación Municipal Guemenses al Frente, según Nota Externa Nº 641/18 con sello de Mesa de Entrada del día 16 de octubre de 2018.

Dicha tarea, se efectuó en cumplimiento de lo prescripto por el art. 44 Ley Nº 7697.

#### 3. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 7.697 y decretos reglamentarios, todo ello, de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución Nº 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose determinados procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.



#### 3.1 Documentación Examinada

- 3.1.1 Documentación presentada por la Fuerza Política Agrupación Municipal Guemenses al Frente
  - Nota Externa N° 641/18 presentada el 16/10/2018 en 4 fs. con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto N° 890/13.
  - Comprobantes de gastos rendidos.
- 3.1.2 Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta.
  - Nómina de apoderados, domicilios constituidos y montos recibidos por los Partidos y Fuerzas Políticas.
  - Nota Externa s/codificar Nº 350/19 en concepto de devolución de Aportes Públicos de Campaña 2017.

# 3.2 Procedimientos Aplicados

La labor efectuada se basó en la verificación y revisión de la información incluida en la Rendición de Cuentas, con la siguiente documentación:

- Recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia por el pago de Aportes
  Públicos de Campaña 2017/ Resolución emitida por el Tribunal Electoral de la
  Provincia / Nota Externa s/codificar Nº 350/19 en concepto de devolución de Aportes
  Públicos de Campaña 2017.
- Comprobantes de las erogaciones efectuadas (Recibos, fotocopias de DNI) que hemos tenido a la vista.

# 3.3 Normativa Aplicable

Constitución de la Nación Argentina.



- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional Nº 26.215 Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Ley Provincial Nº 6.042 Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial Nº 7.697 y modificatorias. Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- Ley Provincial N° 7.972 Presupuesto General Ejercicio 2017.-
- Decreto Nº 890/13 reglamentario del Título X de la Ley 7.697 de Elecciones
   Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- Decreto Nº 3.692/14, modifica Dcto. Nº 890/13 Campaña Electoral Ley De Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- Resoluciones A.F.I.P. Nº 100/98 y Nº 1.415/03.Régimen de emisión de comprobantes registración de operaciones y información.
- Resolución 17 Tribunal Electoral de la Provincia de Salta. Aportes Públicos de Campaña Elecciones Paso 2017

#### 4. ACLARACIONES PREVIAS

- 4) A. La Fuerza Política Agrupación Municipal Guemenses al Frente presentó en Nota Externa s/ codificar N° 641/18 de fecha 16/10/2018, comprobantes por un monto inferior al monto recibido, \$1.574,10 (pesos un mil quinientos setenta y cuatro con 10/100), por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, \$1.575,23 (un mil quinientos setenta y cinco con 23/100), por lo que queda pendiente un saldo a rendir, \$ 1,13 (pesos uno con 13/100), por lo que el día 11/04/2019 se envió a la Fuerza Política Nota A.G.P. N° 218/19 solicitando regularizar dicha rendición.
- 4) B. El día 23/05/2019 se recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta N.E. Na 350/19, donde informan que el apoderado de la Fuerza Política Agrupación Municipal Guemenses al Frente, depositó en la cuenta corriente bancaria de ese Tribunal en concepto de devolución de Aportes Públicos de Campaña no utilizados, correspondiente a elecciones 2017.



#### 5. RESULTADO

El aporte asignado y percibido por la Fuerza Política Agrupación Municipal Guemenses al Frente conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución 17 de fecha 12 de Julio de 2017, asciende a la suma de \$1.575,23 (un mil quinientos setenta y cinco con 23/100), y según Nota Externa s/codificar Nº 350/19, emitida por dicho Tribunal, realizó una devolución de Aportes Públicos de Campaña 2017.

Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto y de la tarea de cotejo efectuada, surge que tal Fuerza Política presento comprobantes por un monto total de \$1.574,10 (pesos un mil quinientos setenta y cuatro con 10/100), de acuerdo a la planilla que se confeccionó a tal efecto y forma parte integrante de este informe.

Por los procedimientos de auditoria aplicados no surgen observaciones a formular, por lo que se considera **válida y admitida** el total de la presentación, lo cual se detalla a continuación.

		IMPORTES
Recursos		
a	Informados por el Tribunal Electoral	\$ 1.575,23
Gastos		
b	Rendidos	\$ 1.574,10
	Con documentación respaldatoria valida	
c	Devolución al Tribunal	\$ 2,50
d	TOTAL DE GASTOS	\$ 1.576,60
I	Diferencia (d-a)	\$ 1,37



## 6. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Agrupación Municipal Guemenses al Frente, en base a la tarea descripta en el apartado 3. Alcance de la Tarea y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 44 de la LEY Nº 7697, se APRUEBA la Rendición de Aportes Públicos de Campaña – Elecciones Paso 2017.

Salta, 02 de Octubre de 2019.

Fdo.: Cr. H. Corimayo - Cr. I. Perez Caro



SALTA, 02 de Octubre de 2019

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 185

# AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

 $\bf VISTO$  lo tramitado en el Expediente N° 242-6364/18 Elecciones Paso 2017- Fuerza Política "Agrupación Municipal Guemenses al Frente", y

#### CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones de aportes previstas en la Ley N $^{\circ}$  7697 y Decretos Provinciales N $^{\circ}$  890/13 y N $^{\circ}$  3692/14, correspondiente a la Fuerza Política "Agrupación Municipal Guemenses al Frente";

Que con fecha 02 de octubre de 2019 el Área de Control  $N^{\circ}$  I, emitió Informe de Rendición de Aportes;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N $^{\circ}$  7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N $^{\circ}$  10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

## EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

## **RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Elecciones Paso 2017 prevista en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, presentada por la Fuerza Política "Agrupación Municipal Guemenses al Frente", tramitada en el Expediente N° 242-6364/18, que obra de fs. 18 a 23 de dichas actuaciones.



## RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 185

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrese, comuniquese, publiquese, cumplido, archivese.

Fdo.: Auditor a cargo de Presidencia Dr. M. Segura Alzogaray - Auditor General Lic. A, Esper